Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

La ciudad Justizia y Reximto. de ella en las sa
las de su Ayuntamto. para tratar cosas
tocantes al servizio de S.M. bien y utili
dad desta Repca. la ^a^ saver el Sr. Dn. Juan
Bapta. de Tacon Govor. y Capn. Gl. de esta ziud.
[illegible] Sr. D. Anto. Jaspe Albornoz D. Manuel
Alcalde Provinzial, D. Juan Anto. Ruiz [illegible]
D. Franzco. Gard. de Alcaraz D. Joseph de Queto
Ponce de Leon D. Pedro Joseph [illegible] Mula

D. Nicolas de Moya D. Joseph Carralero,

Soldados

La ziud. Acordo q. los sujetos que estan
citados p. ^la^ saca de Soldados que se
a de hazer de los Mozos que estan en car
tados por defecto de haber salido
fallidos algunos de los del primer sor
teo q. se dan por principio se llamen los dhos.
nombrados de la Parroquia de S. Mateo
y aviendo entrado en este Ayuntamto.
Berdo. Naud [illegible] Bernal por el suj
deto [illegible] una zedula, por [illegible] de
Pedro de Guevara [illegible] por hallarse
por haver [illegible] haber sido cauza
el año pasado de mill setez. y diez [illegible]